



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - 8277 DE 2026

(02 JUL. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC CM 002 DE 2026"

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó el 6 de abril de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos, (iv) el Proyecto pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de contratación mediante Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 002 2026 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CVC No. 0898 de 2026, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 3 DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO CRISTO REY - TRAMO 3, PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL, PAISAJÍSTICA Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE EROSIÓN, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI," con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control, y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Que mediante Resolución 0100 No. 0702-5553-2026 del 06 de mayo de 2026, el Director General de la CVC ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 002 2026.

Que como consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II dentro del proceso de Selección del Concurso de Méritos Abierto CVC CM 002 2026 y en desarrollo del cronograma establecido, se recibieron cuatro propuestas como consta en acta que fue debidamente publicada en el SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CVC CMA 002 2026	CIVALL INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSULTORES S A S	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:45 AM	963 269 000 COP
CONSORCIO INTERCORPORACIÓN AMBIENTAL 2026	CONSORCIO INTERCORPORACIÓN AMBIENTAL 2026	Oferta en evaluación	11/05/2026 9:33 AM	963 247 500 COP
INTERVENTORÍA CVC CALI	RSM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	Oferta en evaluación	11/05/2026 8:11 AM	963 269 000 COP
CONSORCIO INTER PAISAJISMO CRISTO REY	CIPCR	Oferta en evaluación	11/05/2026 2:41 AM	963 269 000 COP

Que mediante Memorando No. 0702-5200072026, de fecha 11 de mayo de 2026, el Director General de la Corporación designó a los integrantes del Comité Evaluador, para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero/organizacional y de experiencia de las ofertas presentadas, de acuerdo con las reglas establecidas en los Capítulos III y IV del Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702-8277 DE 2026

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC CM 002 DE 2026"

Que el proceso Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 002 2026, fue llevado a Junta de Asesora de Contratación como consta en el Acta #07 del 1 de julio de 2026, en donde se expuso el informe ante sus miembros

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se recibieron observaciones, aclaraciones y comunicaciones tendientes a subsanar requisitos habilitantes a través de la plataforma SECOP II por parte de: (i) CONSORCIO INTER PAISAJISMO CRISTO REY (II) R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S (III) CONSORCIO INTERCORPORACIÓN AMBIENTAL 2026 Y (IV) CIVALL INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSULTORES SAS, las cuales fueron revisadas, tenidas en cuenta en la actualización del informe de verificación de requisitos habilitantes y criterios de calificación obteniendo el siguiente resultado:

Requisitos habilitantes	CONSORCIO INTER PAISAJISMO CRISTO REY	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CONSORCIO INTERCORPORACIÓN AMBIENTAL 2026	CIVALL INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSULTORES SAS
Jurídicos	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Experiencia	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
HABILITADO	NO	SI	NO	NO

Que, efectuada la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, la propuesta presentada por R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, CUMPLE con lo exigido en el Capítulo III del Documento Base Pliego de Condiciones, lo cual se da a conocer en el Informe de Evaluación publicado en el SECOP II, en los términos del cronograma.

En virtud de lo anterior, se continúa el proceso con el proponente R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, quien ha cumplido con los requisitos habilitantes, se procede a aplicar los factores de ponderación (Experiencia Específica del Proponente y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de Sostenibilidad y adicionalmente los incentivos (apoyo a la Industria Nacional y en favor de Personas con Discapacidad) y Criterios Diferenciales (Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes), teniendo en cuenta para ello los anexos, formatos, formularios y matrices del Pliego de Condiciones, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - **8277** DE 2026

()

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC CM 002 DE 2026"**

No.	NOMBRE PROPONENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la Industria Nacional	Vinculación de Personas con Discapacidad	Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	Mipyme	PUNTAJE TOTAL
1	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	67.5	0	1	20	1	0,25	0,25	90

Que surtido todo lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 02 de 2026, al proponente R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, NIT. 830.028.126-2 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos y obtenido un TOTAL de 90 PUNTOS.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CVC No. 002 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CVC No. 0898 de 2026, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 3 DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO CRISTO REY - TRAMO 3, PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL, PAISAJÍSTICA Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE EROSIÓN, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" al proponente R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S, representado legalmente por el señor Cesar Eduardo Gómez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.275.138 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

Artículo Segundo: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$963.263.217), incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1601 del 26 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC.

Artículo Tercero: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Cuarto: La presente Resolución se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II y se notificará el Representante Legal de la firma R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

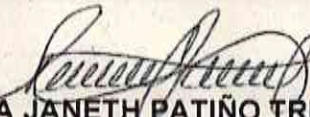
RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 -8277 DE 2026

(02 JUL. 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC CM 002 DE 2026"**

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición..

COMUNÍQUESE, Y PUBLIQUESE


PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora General (E)

Proyectó: Valentina Giraldo Rengifo - Abogada contratista del Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero-Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)